



Asamblea General

Distr. limitada
2 de octubre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Sexta Comisión

Tema 21 h) del programa

**Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones
regionales y de otro tipo: Cooperación entre las
Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria**

**Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Burkina Faso, Camerún, Chile, Chipre,
Cuba, Eslovaquia, Filipinas, Francia, Guatemala, Hungría, Irán (República
Islámica del), Japón, Malasia, Malí, Marruecos, Namibia, Noruega, Nueva
Zelandia, Países Bajos, Polonia, República Checa, Rumania, Senegal, Sudáfrica,
Suecia, Suiza, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución**

Otorgamiento de la condición de observador ante la Asamblea General a la Unión Interparlamentaria

La Asamblea General,

Recordando su decisión 49/426, de 9 de diciembre de 1994,

Considerando la posición excepcional de que goza la Unión Interparlamentaria
como organización mundial de parlamentarios,

Deseando promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Inter-
parlamentaria,

1. *Decide* invitar a la Unión Interparlamentaria a participar en los períodos
de sesiones y las tareas de la Asamblea General en calidad de observador;
 2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar
la presente resolución.
-